

Usuario No 1003 20261030007648

Cúcuta, 04 de marzo de 2026

Vicky Esperanza Infante

Teléfono:
San José De Cúcuta, Norte de Santander
Ciclo 160 - Ruta 1430017337

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. 33172386, realizada en su inmueble el día 20/02/2026, según proceso N° 29729974, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Derivación** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.1 Numeral 1 Literal b

Fórmula:

$$CDF=(ANR*TP)$$

CDF: Consumo dejado de facturar

ANR: Aforo de los aparatos eléctricos no registrados por el equipo de medida

TP: Tiempo de permanencia en meses

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	862.832	1876	1,618,672
Subsidio y/o contribución	- 431.416	1876	-809,336
VCDF		\$ 809,336	

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES	
EN PÁGINA WEB Y CARTELERIA	
ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1003XXX
PETENTE:	Vicky Esperanza Infante
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto () NA
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261030007648
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	19/03/2026
Fecha de fijación:	26/03/2026
Fecha de desfijación:	
La anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el correo con copia impresa del auto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá cuando el titular al día siguiente al último del aviso."	

¿Consultas sobre tu factura?



Comunícate con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia*
3232315115

Línea nacional
018000414115
Opción 1

Para opciones de **financiación**
Acude a nuestras oficinas



Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
el hurto de energía es un delito.



Cordialmente,



EDINSON ANDRES AFANADOR VALERO
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO